

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS**

En la ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: **MARIA CRISTINA GUTIERREZ TRESPALACIOS**, identificada con C.C. No. 52.264.561 actuando como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de **COOSALUD EPS SA**, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra **NILSA ROCIO TRUJILLO ARANA** identificado con C.C. No. 31.169.282 de Palmira, actuando en representación de **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS** Entidad identificada con NIT. 800.197.217-9, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS** ha presentado a **COOSALUD** por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de **EVENTO**.

SEGUNDA: Que **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS**, presenta a **COOSALUD** una Cartera Radicada por valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.545.345) PESOS MCTE** con fecha de corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por **COOSALUD** a **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS** por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad **EVENTO** asciende a la suma total de **(\$54.400) CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE**; con corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$5.490.945** que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS**

CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS	
COOSALUD ESP SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 30 DE SEPTIEMBRE 2020	
Cartera IPS	\$5.545.345
Cartera EPS	\$54.400
Diferencia	\$5.490.945
Detalle de la Diferencia	
Glosa acepta la IPS	\$0
Pagos aplicados	\$0
Devolución	\$5.490.945
Factura no radicada	\$0
Diferencia en cartera	\$0
Total Diferencia	5.490.945

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SAS**

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por LA IPS

Dra. MARIA CRISTINA GUTIERREZ T
C.C. 52.264.561 de Bogotá


NILSA ROCIO TRUJILLO ARANA
C.C. 34.169.282 de Palmira (Valle)

Elaborado por: Giovanni Gutiérrez Galvis
Auxiliar de Tesorería

Verificado por: Lilibeth Hinojosa
Auxiliar de Contabilidad

BR